

Términos y condiciones para la provisión de insumos y ayudas técnicas

La Obra Social Para La Actividad Docente, a través de su respectiva Área de Discapacidad, proveerá, previo análisis de la condición de salud de cada afiliado (acreditada mediante Cert. Único de Discapacidad y Resumen de Historia Clínica actualizados), de los elementos ortopédicos que fuesen requeridos por los profesionales tratantes. Para lo cual, tanto los afiliados como sus familiares a cargo deberán previamente aceptar los puntos a continuación señalados:

1. Todo elemento, insumo y/o ayuda técnica autorizados al afiliado son propiedad de OSPLAD, y por lo tanto se entregan en carácter de COMODATO, y por el plazo en que la condición de salud del afiliado amerite el uso de los mismos.
2. El afiliado y/o familiar a cargo del mismo deberá realizar un uso correcto del elemento, insumo y/o ayuda técnica entregado, preservándolo de roturas o daños de todo tipo, excepto por el desgaste propio que éstos y/o que sus componentes presenten normalmente.
3. Se informa al afiliado y/o familiar a cargo del mismo que, todo daño sobre el material entregado que NO ocurra en un tiempo esperado de uso, deberá ser reparado haciendo uso de la garantía que el mismo presenta, quedando exento OSPLAD de cubrir la reparación del mismo.
4. Se informa al afiliado y/o familiar a cargo del mismo que, tanto la pérdida y/o sustracción del material entregado, NO obliga a la Obra Social a realizar una nueva cobertura.
5. Todo elemento, insumo y/o ayuda técnica que por diversas circunstancias no sea utilizado por el afiliado, deberá ser devuelto a OSPLAD, de acuerdo a lo observado en punto 1.
6. OSPLAD se obliga a entregar los elementos autorizados, ya sea en su sede y/o en una ortopedia y/o donde lo indique. La totalidad de los gastos y cualquier responsabilidad que eventualmente genere, tanto el retiro de los mismos, como su devolución, son por cuenta exclusiva y total del afiliado y/o familiar a cargo.
7. Todo elemento, insumo y/o ayuda técnica entregado por OSPLAD, cumpliendo las especificaciones del pedido conforme a la documentación recibida en la Obra Social, y que por responsabilidad del afiliado (y/o familiar a cargo), del médico prescriptor, o de la empresa proveedora del mismo no cumpla con las características acordadas para su uso, NO obliga a la Obra Social a realizar una nueva cobertura.
8. Los términos Y/O condiciones para la Provisión de Ayudas Técnicas: Los insumos y ayudas técnicas son entregados al beneficiario en comodato.

Quien suscribe, , con DNI

Y en carácter de , presto conformidad con los
(Afiliado Titular o familiar a cargo)

puntos enunciados, a los días del mes de de 20

Firma

Aclaración

Insumo entregado:

Afiliado a quién representa (en caso de ser familiar a cargo):